



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 31 de Enero del 2006.

P.O. N° 13

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los CC. Ezequiel Moctezuma Castillo y Gildarda Castillo, del Poblado "CUAUHTEMOC ANTES COLUMBUS" del municipio de Altamira, Tamaulipas, Expediente 629/2005. (1a. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2006.. 2

ACUERDO por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2006..... 6

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2006..... 14

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 001, referente a las Licitaciones: 57075001-001-06, "Construcción del hangar de Gobierno, obra exterior y pavimentación asfáltica, ubicado dentro de las instalaciones del Aeropuerto Pedro J. Méndez, en Güémez, Tamaulipas" y 57075001-002-06 "Pavimentación de la Avenida Santiago Guajardo entre carretera 82 y calle América, en Valle Hermoso, Tamaulipas (paquete 32)".... 16

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Joel Avalos Olvera. (1ª. Publicación)..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

Demandados.- EZEQUIEL MOCTEZUMA CASTILLO y GILDARDA CASTILLO

---- En cumplimiento a la audiencia celebrada el treinta de enero del dos mil seis, dentro de los autos del juicio agrario 629/2005, promovido por ARTEMIO MOCTEZUMA CASTILLO, en contra de EZEQUIEL MOCTEZUMA CASTILLO y GILDARDA CASTILLO, de quienes se desconoce su domicilio, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Altamira, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Enero del 2006.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica. (1a. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, fracción XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47 y 48, de la Ley de Planeación del Estado; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56 y Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero del año 2006; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, entre los cuales se contempla el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el monto de dicho Fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de las erogaciones que integran el Ramo General 33.

TERCERO.- Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005, establece en su artículo 56 y Anexo 10, el gasto programable previsto para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

CUARTO.- Que el ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán aplicarse para cubrir otras erogaciones con fines distintos de los que se señalan.

QUINTO.- Que en virtud de lo anterior, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se distribuirá entre los municipios de Tamaulipas en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

SEXTO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2006, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero del año 2006, en el cual se precisa el monto correspondiente al Estado de Tamaulipas.

En atención a la motivación y fundamentación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios del Estado la distribución y calendarización de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Las aportaciones para el Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ascienden a la cantidad de \$ 837,366,199.00 (Ochocientos Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis mil Ciento Noventa y Nueve Pesos, 00/100 M.N.), recursos se administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO TERCERO.- La distribución de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones Federales a que se refiere el Artículo Segundo de este Acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán por éstos exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, las metas y los beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; y
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

ARTICULO QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- | | |
|-----------------|--|
| AM _i | = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio. |
| PM _i | = Población del i-ésimo Municipio. |
| PE | = Población Total del Estado. |
| TFE | = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo. |
| i | = Cada uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas. |

ARTICULO SEXTO.- El procedimiento aplicado para la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, consideró el número de habitantes con que cuenta cada uno de los 43 Municipios del Estado, que registran los resultados definitivos del Censo General de Población y Vivienda 2000 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

**DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2006**

MUNICIPIO	FACTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Abasolo	0.483288	337,241	337,241	337,241	337,241	337,241	337,241	337,241	337,241	337,241	337,241	337,241	337,239	4,046,890
Aldama	1.016881	709,585	709,585	709,585	709,585	709,585	709,585	709,585	709,585	709,585	709,585	709,585	709,583	8,515,018
Altamira	4.636895	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,649	3,235,652	38,827,791
Antiguo Morelos	0.323802	225,951	225,951	225,951	225,951	225,951	225,951	225,951	225,951	225,951	225,951	225,951	225,947	2,711,408
Burgos	0.188252	131,363	131,363	131,363	131,363	131,363	131,363	131,363	131,363	131,363	131,363	131,363	131,366	1,576,359
Bustamante	0.273135	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	190,595	2,287,140
Camargo	0.609722	425,467	425,467	425,467	425,467	425,467	425,467	425,467	425,467	425,467	425,467	425,467	425,469	5,105,606
Casas	0.164789	114,991	114,991	114,991	114,991	114,991	114,991	114,991	114,991	114,991	114,991	114,991	114,986	1,379,887
Cd. Madero	6.622241	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	4,621,034	55,452,408
Cruillas	0.084737	59,130	59,130	59,130	59,130	59,130	59,130	59,130	59,130	59,130	59,130	59,130	59,129	709,559
Gómez Farías	0.311272	217,207	217,207	217,207	217,207	217,207	217,207	217,207	217,207	217,207	217,207	217,207	217,210	2,606,487
González	1.505690	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,678	1,050,681	12,608,139
Güemez	0.526619	367,477	367,477	367,477	367,477	367,477	367,477	367,477	367,477	367,477	367,477	367,477	367,483	4,409,730
Guerrero	0.158578	110,657	110,657	110,657	110,657	110,657	110,657	110,657	110,657	110,657	110,657	110,657	110,652	1,327,879
Gustavo Díaz Ordaz	0.590072	411,755	411,755	411,755	411,755	411,755	411,755	411,755	411,755	411,755	411,755	411,755	411,758	4,941,063
Hidalgo	0.881912	615,403	615,403	615,403	615,403	615,403	615,403	615,403	615,403	615,403	615,403	615,403	615,400	7,384,833
Jaumave	0.478857	334,149	334,149	334,149	334,149	334,149	334,149	334,149	334,149	334,149	334,149	334,149	334,148	4,009,787
Jiménez	0.309092	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	215,686	2,588,232
Llera	0.639977	446,579	446,579	446,579	446,579	446,579	446,579	446,579	446,579	446,579	446,579	446,579	446,582	5,358,951
Mainero	0.102789	71,727	71,727	71,727	71,727	71,727	71,727	71,727	71,727	71,727	71,727	71,727	71,723	860,720
Mante	4.089826	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,902	2,853,899	34,246,821
Matamoros	15.187333	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,799	10,597,804	127,173,593
Méndez	0.193846	135,267	135,267	135,267	135,267	135,267	135,267	135,267	135,267	135,267	135,267	135,267	135,264	1,623,201
Mier	0.246547	172,042	172,042	172,042	172,042	172,042	172,042	172,042	172,042	172,042	172,042	172,042	172,039	2,064,501
Miguel Alemán	0.933597	651,469	651,469	651,469	651,469	651,469	651,469	651,469	651,469	651,469	651,469	651,469	651,467	7,817,626
Miquihuana	0.115356	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	80,496	965,952
Nuevo Laredo	11.292769	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,152	7,880,159	94,561,831
Nuevo Morelos	0.111397	77,733	77,733	77,733	77,733	77,733	77,733	77,733	77,733	77,733	77,733	77,733	77,738	932,801
Ocampo	0.483179	337,165	337,165	337,165	337,165	337,165	337,165	337,165	337,165	337,165	337,165	337,165	337,163	4,045,978
Padilla	0.496763	346,644	346,644	346,644	346,644	346,644	346,644	346,644	346,644	346,644	346,644	346,644	346,641	4,159,725
Palmillas	0.066141	46,154	46,154	46,154	46,154	46,154	46,154	46,154	46,154	46,154	46,154	46,154	46,148	553,842
Reynosa	15.271671	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,651	10,656,650	127,879,811
Río Bravo	3.785710	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	2,641,688	31,700,256
San Carlos	0.347847	242,729	242,729	242,729	242,729	242,729	242,729	242,729	242,729	242,729	242,729	242,729	242,734	2,912,753
San Fernando	2.085266	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,109	1,455,114	17,461,313
San Nicolás	0.038320	26,739	26,739	26,739	26,739	26,739	26,739	26,739	26,739	26,739	26,739	26,739	26,749	320,878
Soto La Marina	0.880096	614,136	614,136	614,136	614,136	614,136	614,136	614,136	614,136	614,136	614,136	614,136	614,130	7,369,626
Tampico	10.730773	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,989	7,487,987	89,855,866
Tula	0.982449	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	685,558	8,226,696
Valle Hermoso	2.127435	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,535	1,484,537	17,814,422
Victoria	9.554733	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,342	6,667,343	80,008,105
Villagrán	0.254429	177,542	177,542	177,542	177,542	177,542	177,542	177,542	177,542	177,542	177,542	177,542	177,540	2,130,502
Xicoténcatl	0.815917	569,351	569,351	569,351	569,351	569,351	569,351	569,351	569,351	569,351	569,351	569,351	569,352	6,832,213
TOTAL:	100.000000	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,516	69,780,523	837,366,199

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DE TAMAULIPAS LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.

ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado; y 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56 y Anexo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 56 y el Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2006, se prevén recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

SEGUNDO.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar, a más tardar el 31 de enero de 2006, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

CUARTO.- Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

QUINTO.- Que el acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social publicado el 13 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación establece las normas para el cálculo de la fórmula, según lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En atención a la motivación y fundamentación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FORMULA Y METODOLOGIA PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2006.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Tamaulipas, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal del 2006, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTICULO SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$ 408,275,562.00 (Cuatrocientos Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos, 00/100 M.N.).

ARTICULO TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, las que deberán ser aprobadas por las comunidades a través de sus representantes en los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

ARTICULO CUARTO.- Para la distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, con base en la información de la muestra censal (cuestionario ampliado) del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, se aplicaron la metodología y fórmulas siguientes:

La metodología está sustentada en el Índice Global de Pobreza (IGP) y se desarrolla en dos etapas. En la primera se identifica de entre la población total, con base en las brechas de pobreza, solo a quienes no alcanzan a satisfacer mínimamente sus necesidades básicas. La segunda consiste en agregar regionalmente a todos los hogares identificados como pobres extremos.

Las necesidades básicas que se identifican son las siguientes:

Ingreso per cápita por hogar.

Nivel educativo promedio por hogar.

Disponibilidad de espacio de la vivienda.

Disponibilidad de electricidad - combustible para cocinar.

Disponibilidad de drenaje.

Con base en la siguiente expresión, para cada hogar se estiman las cinco brechas de P_j de pobreza que corresponden a cada una de las necesidades básicas a partir de sus respectivas normas, las cuales sirven para comparar la situación de cada familia:

$$P_j = \left[\frac{Z_w - X_{jw}}{Z_w} \right]$$

En donde:

P_j = Brecha de pobreza referida a la norma Z_w , para el hogar j en estudio;

Z_w = Norma previamente establecida para la variable X que representa la necesidad w del fenómeno; y

X_{jw} = Valor observado en cada hogar j , para la variable X correspondiente a la necesidad w .

Para integrar estos factores, se ubican los resultados de cada brecha dentro de una misma escala que guarde una métrica similar para las cinco necesidades consideradas. El hogar puede mostrar alguna necesidad satisfecha que represente un logro, pero al mismo tiempo encontrarse en rezago respecto a otras necesidades y, en ese caso, tener carencias que limiten sus oportunidades de desarrollo.

Una vez determinadas las cinco brechas, se combinan entre sí, para obtener un valor índice (IGP), que permite distinguir a los hogares pobres extremos de los que no lo son.

La siguiente fórmula, representa el Índice Global de Pobreza de un hogar, el cual se conforma con las brechas P_{j1} , P_{j2} , P_{j3} , P_{j4} y P_{j5} y su correspondiente ponderador β_1 , β_2 , β_3 , β_4 y β_5 .

$$IGP_j = P_{j1} \beta_1 + P_{j2} \beta_2 + P_{j3} \beta_3 + P_{j4} \beta_4 + P_{j5} \beta_5$$

En donde:

$\beta_{1, \dots, 5}$ = Ponderador asociado a la necesidad, y w de fenómeno

j = Es el hogar en estudio

Si una o más necesidades implican carencias evidentes, los valores de sus respectivas brechas tenderán a acercarse a uno (valor que representa una carencia absoluta). En caso contrario, si el hogar obtiene en conjunto brechas cuyo valor esté entre -0.5 y cero, se tomará como un hogar no pobre.

Con base en la clasificación que permite el punto anterior, los hogares pobres serán solo aquellos cuyo IGP se localice en el intervalo entre cero y uno. El valor de los ponderadores $\beta_1=0.4616$, $\beta_2=0.1250$, $\beta_3=0.2386$, $\beta_4=0.0608$ y $\beta_5=0.1140$.

Para dar énfasis a la asignación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y destinar más recursos a los municipios que contribuyen en mayor medida a la pobreza, se eleva la suma de las brechas ponderadas al cuadrado. Con esta operación adquieren más peso las brechas y, en consecuencia, la distribución se realiza en función de que tan profunda es la pobreza de las familias.

Después de calcular al IGP del hogar elevado al cuadrado, se multiplica dicho valor por el tamaño del hogar, para incorporar el factor poblacional. Este paso se realiza para obtener un volumen de elementos comunes de pobreza social equivalente bajo el concepto de Masa Carencial del hogar que traslada el fenómeno de su expresión material de carencias a una noción de insatisfacción familiar para poder llevar a cabo la etapa de agregación, como se muestra a continuación.

$$MCH_j = IGP_j^2 * T_j$$

En donde:

- MCH_j = Masa Carencial del Hogar j;
- IGP_j = Índice global de pobreza del hogar en estudio; y
- T_j = Número de integrantes del hogar j en estudio.

Con lo anterior, se conforma una Masa Carencial del Hogar, que a medida que se agrupa regionalmente permite obtener la Masa Carencial Municipal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCM_m = \sum_{j=1}^{j_m} MCH_j$$

Donde

- MCM_m = Masa Carencial del Municipio m;
- MCH_j = Masa Carencial del Hogar j; y
- j_m = Número total de hogares pobres del municipio analizado.

Una vez determinada la situación de pobreza prevaleciente a nivel municipal, se estima la del Estado, mediante la suma de las masas carenciales de los municipios que lo integran, como se expresa a continuación:

$$MCE = \sum_{m=1}^{m_e} MCM_m$$

Donde

- MCE = Masa Carencial del Estado;
- MCM_m = Masa Carencial del Municipio m; y
- m_e = Número de municipios del estado.

La Masa Carencial Estatal es la suma de las masas carenciales municipales del Estado.

Cada una de las masas carenciales municipales se divide entre la Masa Carencial Estatal para determinar la aportación porcentual que le corresponde a cada municipio, como lo indica la siguiente fórmula:

$$AM = \frac{MCM}{MCE} * 100$$

Donde:

AM = Aportación porcentual del Municipio M,

MCM = Masa Carencial Municipal,

MCE = Masa Carencial Estatal.

El monto del Fondo a distribuir a cada municipio, se lleva a cabo conforme al nivel de masa carencial municipal aportada a la del Estado.

Con esta conversión a Masa Carencial, se traduce el fenómeno a una misma expresión y así la asignación se sujeta a los mismos criterios, en función de la proporción con la que cada municipio participa en la magnitud de la pobreza extrema del Estado.

A continuación se describen los indicadores de pobreza considerados para la conformación de cada brecha Pj, las normas establecidas y el procedimiento aplicado para la medición de las brechas.

A) Ingresos por persona. Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de 494.77 pesos mensuales de 2002. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.

El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se reescalán todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de -0.5.

Así, el reescalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que -9 y menor que cero, y colocar el valor de -0.5 a aquellas brechas con valor menor a -9.

B) Nivel educativo promedio por hogar. Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación.

$$NE_{ij} = (E_{ij}/N_a) * \text{Alfabetismo} \quad (1)$$

Donde:

Ne_{ij} = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j;

E_{ij} = Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j; y

N_a = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años tenga al menos primaria completa. Para menores de catorce años se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NE_{ij} para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad (años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NE_{ij} como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha educativa} = 1 - \text{NE}_{ij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

C) Disponibilidad de espacio de la vivienda. Esta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{DE}_j = \frac{\text{Número de cuartos dormitorio} * 3}{\text{Número de ocupantes por hogar}} \quad (3)$$

Donde: DE_j = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DE_j por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos (DE_j/75), obteniéndose DER_j. Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DER_j, o en caso de carencia DE_j.

D) Disponibilidad de drenaje. Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero. Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

ARTICULO QUINTO.- La distribución municipal que resulte de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	TOTAL DEL FONDO (PESOS)
ABASOLO	4,016,206
ALDAMA	11,193,772
ALTAMIRA	16,942,730
ANTIGUO MORELOS	3,502,379
BURGOS	2,723,354
BUSTAMANTE	6,197,359
CAMARGO	2,457,115

CASAS	2,961,620
CIUDAD MADERO	10,717,221
CRUILLAS	1,306,025
GOMEZ FARIAS	4,185,883
GONZALEZ	12,536,990
GÜEMEZ	6,382,513
GUERRERO	708,710
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	2,444,556
HIDALGO	12,547,143
JAUMAVE	9,052,370
JIMENEZ	3,353,784
LLERA	9,808,375
MAINERO	1,833,745
MANTE, EL	25,376,729
MATAMOROS	39,572,299
MENDEZ	1,737,869
MIER	666,145
MIGUEL ALEMAN	1,912,104
MIQUIHUANA	2,374,556
NUEVO LAREDO	23,944,080
NUEVO MORELOS	1,170,495
OCAMPO	8,148,589
PADILLA	4,890,712
PALMILLAS	1,365,052
REYNOSA	35,521,240
RIO BRAVO	13,705,875
SAN CARLOS	7,175,752
SAN FERNANDO	19,849,585
SAN NICOLAS	973,355
SOTO LA MARINA	7,414,725
TAMPICO	20,225,100
TULA	20,811,116
VALLE HERMOSO	6,998,233
VICTORIA	25,896,336
VILLAGRAN	5,239,173
XICOTENCATL	8,434,592
TOTAL:	408,275,562

ARTICULO SEXTO.- La distribución de las ministraciones de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal a que se refiere este acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos y su calendarización será la siguiente:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2006 (PESOS)**

MUNICIPIO	% Masa Carencial	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ABASOLO	0.98369992	401,621	401,621	401,621	401,621	401,621	401,621	401,621	401,621	401,621	401,617			4,016,206
ALDAMA	2.74171978	1,119,377	1,119,377	1,119,377	1,119,377	1,119,377	1,119,377	1,119,377	1,119,377	1,119,377	1,119,379			11,193,772
ALTAMIRA	4.14982713	1,694,273	1,694,273	1,694,273	1,694,273	1,694,273	1,694,273	1,694,273	1,694,273	1,694,273	1,694,273			16,942,730
ANTIGUO MORELOS	0.85784681	350,238	350,238	350,238	350,238	350,238	350,238	350,238	350,238	350,238	350,237			3,502,376
BURGOS	0.66703810	272,335	272,335	272,335	272,335	272,335	272,335	272,335	272,335	272,335	272,339			2,723,354
BUSTAMANTE	1.51793526	619,736	619,736	619,736	619,736	619,736	619,736	619,736	619,736	619,736	619,735			6,197,359
CAMARGO	0.60182760	245,712	245,712	245,712	245,712	245,712	245,712	245,712	245,712	245,712	245,707			2,457,115
CASAS	0.72539738	296,162	296,162	296,162	296,162	296,162	296,162	296,162	296,162	296,162	296,162			2,961,620
CIUDAD MADERO	2.62499702	1,071,722	1,071,722	1,071,722	1,071,722	1,071,722	1,071,722	1,071,722	1,071,722	1,071,722	1,071,723			10,717,221
CRUILLAS	0.31988807	130,602	130,602	130,602	130,602	130,602	130,602	130,602	130,602	130,602	130,607			1,306,025
GOMEZ FARIAS	1.02525934	418,588	418,588	418,588	418,588	418,588	418,588	418,588	418,588	418,588	418,591			4,185,883
GONZALEZ	3.07071761	1,253,699	1,253,699	1,253,699	1,253,699	1,253,699	1,253,699	1,253,699	1,253,699	1,253,699	1,253,699			12,536,990
GÜEMEZ	1.56328548	638,251	638,251	638,251	638,251	638,251	638,251	638,251	638,251	638,251	638,254			6,382,513
QUERRERO	0.17358616	70,871	70,871	70,871	70,871	70,871	70,871	70,871	70,871	70,871	70,871			708,710
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0.59875141	244,456	244,456	244,456	244,456	244,456	244,456	244,456	244,456	244,456	244,452			2,444,556
HIDALGO	3.07320452	1,254,714	1,254,714	1,254,714	1,254,714	1,254,714	1,254,714	1,254,714	1,254,714	1,254,714	1,254,717			12,547,143
JAUMAVE	2.21722068	905,237	905,237	905,237	905,237	905,237	905,237	905,237	905,237	905,237	905,237			9,052,370
JIMENEZ	0.82145111	335,378	335,378	335,378	335,378	335,378	335,378	335,378	335,378	335,378	335,382			3,353,784
LLERA	2.40239095	980,838	980,838	980,838	980,838	980,838	980,838	980,838	980,838	980,838	980,833			9,808,375
MAINERO	0.44914395	183,374	183,374	183,374	183,374	183,374	183,374	183,374	183,374	183,374	183,379			1,833,745
MANTE, EL	6.21558862	2,537,673	2,537,673	2,537,673	2,537,673	2,537,673	2,537,673	2,537,673	2,537,673	2,537,673	2,537,672			25,376,729
MATAMOROS	9.69254651	3,957,230	3,957,230	3,957,230	3,957,230	3,957,230	3,957,230	3,957,230	3,957,230	3,957,230	3,957,229			39,572,299
MANDEZ	0.42566077	173,787	173,787	173,787	173,787	173,787	173,787	173,787	173,787	173,787	173,786			1,737,869
MIER	0.16316073	66,615	66,615	66,615	66,615	66,615	66,615	66,615	66,615	66,615	66,610			666,145
MIGUEL ALEMAN	0.46833660	191,210	191,210	191,210	191,210	191,210	191,210	191,210	191,210	191,210	191,214			1,912,104
MIQUIHUANA	0.58160628	237,456	237,456	237,456	237,456	237,456	237,456	237,456	237,456	237,456	237,452			2,374,556
NUEVO LAREDO	5.86468612	2,394,408	2,394,408	2,394,408	2,394,408	2,394,408	2,394,408	2,394,408	2,394,408	2,394,408	2,394,408			23,944,080
NUEVO MORELOS	0.28669249	117,050	117,050	117,050	117,050	117,050	117,050	117,050	117,050	117,050	117,045			1,170,495
OCAMPO	1.99585507	814,859	814,859	814,859	814,859	814,859	814,859	814,859	814,859	814,859	814,858			8,148,589
PADILLA	1.19789498	489,071	489,071	489,071	489,071	489,071	489,071	489,071	489,071	489,071	489,073			4,890,712
PALMILLAS	0.33434570	136,505	136,505	136,505	136,505	136,505	136,505	136,505	136,505	136,505	136,507			1,365,052
REYNOSA	8.70031013	3,552,124	3,552,124	3,552,124	3,552,124	3,552,124	3,552,124	3,552,124	3,552,124	3,552,124	3,552,124			35,521,240
RIO BRAVO	3.35701576	1,370,587	1,370,587	1,370,587	1,370,587	1,370,587	1,370,587	1,370,587	1,370,587	1,370,587	1,370,592			13,705,875
SAN CARLOS	1.75757569	717,575	717,575	717,575	717,575	717,575	717,575	717,575	717,575	717,575	717,577			7,175,752
SAN FERNANDO	4.86181078	1,984,959	1,984,959	1,984,959	1,984,959	1,984,959	1,984,959	1,984,959	1,984,959	1,984,959	1,984,954			19,849,585
SAN NICOLAS	0.23840645	97,336	97,336	97,336	97,336	97,336	97,336	97,336	97,336	97,336	97,331			973,355
SOTO LA MARINA	1.81610788	741,472	741,472	741,472	741,472	741,472	741,472	741,472	741,472	741,472	741,477			7,414,725
TAMPICO	4.95378666	2,022,510	2,022,510	2,022,510	2,022,510	2,022,510	2,022,510	2,022,510	2,022,510	2,022,510	2,022,510			20,225,100
TULA	5.09732097	2,081,112	2,081,112	2,081,112	2,081,112	2,081,112	2,081,112	2,081,112	2,081,112	2,081,112	2,081,108			20,811,116
VALLE HERMOSO	1.71409540	699,823	699,823	699,823	699,823	699,823	699,823	699,823	699,823	699,823	699,826			6,998,233
VICTORIA	6.34285713	2,589,634	2,589,634	2,589,634	2,589,634	2,589,634	2,589,634	2,589,634	2,589,634	2,589,634	2,589,630			25,896,336
VILLAGRAN	1.28324428	523,917	523,917	523,917	523,917	523,917	523,917	523,917	523,917	523,917	523,920			5,239,173
XICOTENCATL	2.06590674	843,459	843,459	843,459	843,459	843,459	843,459	843,459	843,459	843,459	843,461			8,434,592
Total	100.00000000	40,827,556	40,827,556	40,827,556	40,827,556	40,827,556	40,827,556	40,827,556	40,827,556	40,827,556	40,827,558			408,275,562

Acuerdo por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2006.

ARTICULO SEPTIMO.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, el cual será convenido entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada municipio de que se trate.

Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos, para ser aplicados como gastos indirectos en las obras del Fondo.

ARTICULO OCTAVO.- Respecto a dichas aportaciones, los municipios se obligan a:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban para las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en su programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, la que a su vez será proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); y

V.- Procurar que las obras que, se realicen con recursos federales sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2006.

JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entregas, el por ciento y los montos estimados, que recibirán los Municipios del Estado de Tamaulipas del Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2006, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Primero. La estimación de las participaciones en los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del 2006 es la siguiente:

MINICIPIO	PORCENTAJE	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (PESOS)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PESOS)
ABASOLO	0680561	9,345,732	2,284,503
ALDAMA	1.101991	15,132,970	3,699,156
ALTAMIRA	4.365302	59,946,057	14,653,425
ANTIGUO MORELOS	0.557080	7,650,037	1,870,002
BURGOS	0.464624	6,380,404	1,559,648
BUSTAMANTE	0.520213	7,143,766	1,746,247
CAMARGO	0.830327	11,402,379	2,787,238
CASAS	0.443762	6,093,909	1,489,617
CIUDAD MADERO	6.437779	88,406,124	21,610,304
CRUILLAS	0.391166	5,371,652	1,313,065
GOMEZ FARIAS	0.555827	7,632,831	1,865,796
GONZALEZ	1.505084	20,668,406	5,052,258
GÜEMEZ	0.710024	9,750,337	2,383,407
GUERRERO	0.476486	6,543,300	1,599,467
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	0.788310	10,825,391	2,646,197
HIDALGO	0.980881	13,469,851	3,292,618
JAUMAVE	0.674763	9,266,111	2,265,041
JIMENEZ	0.559694	7,685,940	1,878,778
LLERA	0.811389	11,142,314	2,723,666
MAINERO	0.401482	5,513,313	1,347,694
EL MANTE	3.649314	50,113,817	12,249,997
MATAMOROS	12.639718	173,573,608	42,428,943
MENDEZ	0.476082	6,537,753	1,598,111
MIER	0.541962	7,442,432	1,819,254
MIGUEL ALEMAN	1.174908	16,134,302	3,943,925
MIQUIHUANA	0.409402	5,622,070	1,374,279
NUEVO LAREDO	10.293646	141,356,417	34,553,659
NUEVO MORELOS	0.407704	5,598,753	1,368,579
OCAMPO	0.684230	9,396,112	2,296,819
PADILLA	0.698583	9,593,222	2,345,001
PALMILLAS	0.375393	5,155,045	1,260,117
REYNOSA	14.088274	193,465,750	47,291,448
RIO BRAVO	3.459151	47,502,430	11,611,661
SAN CARLOS	0.582790	8,003,100	1,956,306
SAN FERNANDO	1.946039	26,723,782	6,532,455
SAN NICOLAS	0.352541	4,841,230	1,183,405
SOTO LA MARINA	1.004550	13,794,874	3,372,068
TAMPICO	10.369129	142,392,979	34,807,040
TULA	1.047552	14,385,399	3,516,418
VALLE HERMOSO	2.088954	28,686,347	7,012,192
VICTORIA	8.999524	123,585,030	30,209,559
VILLAGRAN	0.510072	7,004,506	1,712,206
XICOTENCATL	0.943737	12,959,770	3,167,932
TOTAL:	100.00000	1,373,239,552	335,679,501

La estimación total de participaciones correspondientes a los municipios en el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal, se efectuó considerando las cantidades proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Acuerdo por el que se dan a conocer el Calendario de Entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, que percibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2006, publicado el 30 de enero de 2006 en el Diario Oficial de la Federación.

La distribución por Municipio de dichas estimaciones, se realizó considerando lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas y con los coeficientes aplicados durante el año 2005. Sin embargo, estos coeficientes serán modificados en abril de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 BIS de la citada ley, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio.

El total de participaciones de estos fondos, así como los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación; con el cambio de los coeficientes; y, en su caso, con la diferencia por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2006.

Segundo. Conforme al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2006 será dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, al que corresponda el cálculo.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil seis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del hangar de gobierno, obra exterior y pavimentación asfáltica, ubicado dentro de las instalaciones del aeropuerto Pedro J. Méndez, en Güémez, Tam." y "Pavimentación de la Av. Santiago Guajardo entre carretera 82 y calle América, en Valle Hermoso, Tam. (Paquete 32)", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-001-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/02/2006	08/02/2006 10:00 horas	07/02/2006 12:00 horas	14/02/2006 10:00 horas	16/02/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del hangar de gobierno, obra exterior y pavimentación asfáltica			13/03/2006	90	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Güémez, Tam.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Supervisión, ubicada en el segundo piso de la Torre Gubernamental, en Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-002-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/02/2006	08/02/2006 11:00 horas	07/02/2006 12:00 horas	14/02/2006 11:00 horas	16/02/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Pavimentación de la Av. Santiago Guajardo entre carretera 82 y calle América	13/03/2006	62	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Valle Hermoso, Tam.
- La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Valle Hermoso, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursará; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta,

señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 31 DE ENERO DEL 2006.- **PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- ARQ. LUIS RAMON SANDOVAL GUTIERREZ.-**
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. JOEL AVALOS OLVERA
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Torre Gubernamental Piso 13 del Plano Oficial de ésta Ciudad, a las 11:00 hrs. del sexto día hábil posterior a la publicación del último edicto, mismo que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, a una audiencia que se celebrará con motivo de su omisión en la prestación de su Declaración Patrimonial Anual correspondiente al ejercicio 2003, en contravención en lo estipulado en el numeral 47 Fracc. XVIII, en correlación con el 79 y 80 fracc. III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en la Entidad.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado, de aplicación supletoria; y presentar, en ese mismo acto, su Declaración Patrimonial debidamente requisitada y firmada.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.- Rúbrica. (1a. Publicación).

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 31 de Enero de 2006.

NÚMERO 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 734/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, endosatario en procuración del C. JUAN JOSÉ SIMÓN DÍAZ en contra de JUAN MANUEL PÉREZ FLORES, cuyo bien inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción, casa habitación y local comercial, ubicado en calle Camargo (antes Aldama), número 610 de la Colonia Tamaulipas del Municipio de Tampico Tamaulipas, propiedad de Juan Manuel Pérez Flores, con una superficie de 154.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.65 metros, con calle Aldama (hoy Camargo); AL SUR: en 13.10 metros con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México; EL ESTE: en 12.00 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE: en 12.05 metros con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección IV, Número 676, Legajo 14, de fecha 29 de abril de 1985 del municipio de Tampico, Tamaulipas. En el inmueble antes señalado se encuentra enclavada una construcción de dos niveles, de mediana calidad con todos los servicios públicos para casa habitación y un local comercial al frente, totalizando las construcciones 139.00 metros cuadrados. El cual tiene un valor comercial de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como también en los estrados de este H. Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo

Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

159.-Enero 19, 25 y 31.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 204/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SALAZAR, apoderado general para pleitos y cobranzas de "METROFINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Matamoros número 2326 (lote 3, manzana 1) del Fraccionamiento Mira Sierra de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 7.50 m. Con polígono A, prop. De vendedores; AL SUR en 7.50 m. Con calle Matamoros; AL ESTE en 18.51 m. Con lote 4; y AL OESTE en 18.50 m. Con lote 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 3308, Legajo 4067, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha siete de junio del dos mil cuatro, con valor comercial de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre

la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

161.-Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00140/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA EL BRAVO, S.A. DE C.V., representada por el C. ROGELIO VÁZQUEZ COBOS en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas en contra de ANTONIO LOZOYA ZÚÑIGA y MARÍA CRUZ HERRERA DE LOZOYA ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano marcado con el número 20 (veinte), de la manzana 51 (cincuenta y uno), ubicado en la calle Fidencio Trejo Flores del Fraccionamiento Popular de esta ciudad con superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts. (Veinte metros) con el lote número 19 (diecinueve); AL SUR, en 20.00 mts. (Veinte metros) con la calle Antonio Martínez; AL ORIENTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con el lote número 40 (cuarenta); y AL PONIENTE, en 10.100 mts. (Diez metros) con la calle Fidencio Trejo Flores.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I (Primera), Número 38022 (treinta y ocho mil veintidós), Legajo 761 (setecientos sesenta y uno), de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, haciéndose saber que el precio del inmueble según avalúo practicado por los peritos nombrados en autos lo fue la cantidad de \$860,281.13 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 13/100 M. N.), que es el precio más alto en que fue valorizado el bien inmueble embargado en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada con rebaja del veinte por ciento de la tasación antes referida.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

162.-Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 0043/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V., representada por su apoderado el C. Licenciado Martín de la Garza Villanueva, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas en contra de LETICIA VILLARREAL RIVAS DE ZARATE Y JAIME SALVADOR ZARATE PENSADO ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano marcado con el número 5 (cinco), de la manzana 37 (treinta y siete), ubicado en la calle Veracruz del Fraccionamiento Victoria de esta Ciudad, con superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con la calle Veracruz; AL SUR, en 10.00 mts. (Diez metros) con el lote número 22 (veintidós); AL ORIENTE, en 20.00 mts. (Veinte metros) con el lote número 4 (cuatro); y AL PONIENTE, en 20.00 mts. (Veinte metros) con el lote número 6 (seis).

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I (Primera), Número 122,676 (ciento veintidós mil seiscientos setenta y seis), Legajo 2454 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, haciéndose saber que el precio del inmueble según avalúo practicado por los peritos nombrados en autos lo fue la cantidad de \$914,634.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), que es el precio más alto en que fue valorizado el bien inmueble embargado en autos, siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

163.-Enero 24 y 31.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de enero del año 2006, dictado dentro del Expediente Número 614/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Salvador Valero Vázquez apoderado legal del BANCO NACIONAL DE

MÉXICO, S.A., y seguido por el Licenciado José Ernesto Nemer de la Garza, en contra de JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y NORA SILVIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Puerto Vallarta número 215, lote de terreno número trece, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento Residencial "Los Cedros" de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de ciento cincuenta metros treinta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dieciocho metros con lote doce; AL SUR.- En dieciocho metros con lote catorce; AL ORIENTE.- En ocho metros, treinta y cinco centímetros con la Calle Puerto Vallarta y AL PONIENTE.- En ocho metros treinta y cinco centímetros con el lote tres.- Inmueble que se encuentra a nombre de JUAN MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ en el Registro Público de Ciudad Victoria Tamaulipas, bajo el Número 81968, Legajo 1,640, Sección I, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 14 de diciembre de 1987.- Valor comercial del inmueble al día 18 de octubre del año 2005, la cantidad de \$422,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

274.-Enero 31 y Febrero 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 963/2004, promovido por RESOLUCION GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAMÓN GUILLÉN ZÚÑIGA, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 16 dieciséis, Manzana 3 tres, del Condominio VILLA AHUEHUETE, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Privada Ahuehuete No. 16 dieciséis, con una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados) de Terreno y 54.40 M2., (cincuenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.40 seis metros cuarenta centímetros 4.30 cuatro metros treinta centímetros, con casa 17 diecisiete, AL SUR EN: 6.40 seis metros cuarenta centímetros 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casa 15 quince, AL ORIENTE EN: 4.00 cuatro metros con casa 8 ocho

del Condominio Villa Abeto, y AL PONIENTE EN: 4.00 cuatro metros, con área común.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

275.-Enero 31 y Febrero 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio del Expediente Número 00340/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FRANCISCO B. HERNÁNDEZ OTELO Y MA. CONCEPCIÓN ANDREA TIJERINA TERAN en contra de IGNACIO CAÑÓN SÁNCHEZ Y MA. ANTONIETA YEE GUZMÁN DE CAÑÓN:

Consistentes en: A).- Como lote número veinte, de la manzana cinco de la Colonia Manuel R. Díaz del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200 metros cuadrados y construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 m. Con lote número dieciocho, AL SUR 20.00 m., con lote número veintidós, AL ESTE 10.00 M2 con calle Manuel D. Torres, y AL OESTE 10.00 m. Con lote número diecinueve. Inscrita en la Sección I, Número 98119, Legajo 1963, de Ciudad Madero, Tamaulipas, del 18 de octubre de 1993, que dicho inmueble lo adquirió la Señora Ma. Antonieta Yee Guzmán de Cañón estando casada con el Arq. Ignacio Cañón Sánchez, bajo el régimen de sociedad conyugal, por compra que hizo a los señores ALICIA YEE GUZMÁN DE LOZANO Y HÉCTOR DAVID LOZANO VILLARREAL, lo que consta en escritura pública número 981, volumen 13, de fecha 14 de agosto de 1993, pasada bajo la fe de la C. Lic. Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández Notario Público Número 192, con ejercicio en esta Ciudad; el cual tiene un valor comercial de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, y así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (7) SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006) A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través

de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

276.-Enero 31 y Febrero 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero de dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 661/2004, promovido por RESOLUCION GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALFREDO GARCÍA AMAYA, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 5 cinco, Manzana 2 dos, del Condominio VILLA JACARANDA, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Verano No. 414, con Una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados) de Terreno y 54.40 M2., (cincuenta y cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 6 seis, AL SUR EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 4 cuatro, AL ORIENTE EN: 4.00 cuatro metros con área común de estacionamiento, (Avenida Verano), y AL PONIENTE EN: 4.00 cuatro metros, con casa 7 siete .

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

277.-Enero 31 y Febrero 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00267/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ AMARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. BEATRIZ VÁZQUEZ SÁNCHEZ; el C. Juez Segundo

de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 04.- Tipo A ubicada en privada Aconcagua, con número oficial 9 del conjunto habitacional "Hacienda del Puente", que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros, con casa 13 (trece), del condominio 3 (tres), manzana 1 uno); AL SUR, en 6.50, con privada Aconcagua; AL ESTE, en 11.00 metros, con casa 5 (cinco); y, AL OESTE, en 11.00 metros, con casa 3 (tres).- Con una superficie de terreno de 71.50 M2 (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados) y un indiviso de 6.25% con respecto a su condominio particular y otro de 0.424% con respecto a la áreas verdes del condominio denominado "Hacienda Los Arcos".- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 25660, Legajo 514, de este municipio, con fecha 7 de junio de 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$214,391.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

278.-Enero 31 y Febrero 7.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00343/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. SANTOS COSTILLA DÁVILA, en contra de los C.C. CALIXTO DEL VALLE MARTÍNEZ Y MARÍA TERESA LOZANO DE DEL VALLE, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Avenida Revolución No. 1409 Poniente, de la Colonia Ricardo Flores Magón, en Cd. Madero, Tam.- Terreno con Superficie de 237.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.60 metros, con lote 2; AL SUR: En 11.60 metros, con Calle Revolución; AL ESTE: En 20.50 metros, con lote 2-C; y AL OESTE: En 20.50 metros, con lote 2-A.- Área de la construcción: 202.00 M2.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, No. 56174, Legajo 1124, de fecha 02/05/1984, del Municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor Total: \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de la localidad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el conocimiento del público de la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Por lo anterior es dada la presente a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

279.-Enero 31 y Febrero 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso (2006), ordenó dentro del Expediente Número 558/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VILLEGAS LÓPEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE SALINAS HERNÁNDEZ, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

50% (cincuenta por ciento) del terreno rústico ubicado en Carretera Victoria Matamoros, en el cruce con Carretera Tampico Monterrey del Municipio de Güémez, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-04-100 (cinco hectáreas, cuatro áreas, cero centiáreas) comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 1,400.00 m con propiedad de la ciudadana Hilda Hernández viuda de Pérez, AL SURESTE: en dos medidas, línea quebrada en 1,200 m., con otros propietarios y en 240.00 m., con Ejido 21 de Mayo, AL NORESTE en 85.00 M., con propiedad de la señora Hilda Hernández Viuda de Pérez y AL SUROESTE: con dos medidas línea quebrada, en 25 m., con Carretera a Matamoros y 60 m., con otros propietarios, con datos de registro, Sección I, Número 109208, Legajo 2185, de fecha veinticuatro de mayo de 1996 y del Municipio de Güémez, Tamaulipas, según escritura que obra agregada en autos, el cual tiene un valor comercial según avalúo que obra agregado en este Juicio de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad y además en los estrados del Tribunal, convocándose a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS (10.00) DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (2006).

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

280.-Enero 31 y Febrero 7.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 16/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONCIO RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS, promovido por JULIA ALCANTARA HUERTA, vecino que fue del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

281.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de NICOLÁS AVALOS NARVÁEZ Y ANTONIA GONZÁLEZ MANZANARES, quienes fallecieron el día (02) dos de noviembre del año (2005) dos mil cinco y (30) treinta de junio del año (2001) dos mil uno en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, bajo Expediente No. 018/2006, promovido por la C. SOFIA TERESA AVALOS MANZANARES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (16) dieciséis días de enero del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

282.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2843/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESPERANZA CHIHUAHUA SÁNCHEZ, denunciado por MANUELA SÁNCHEZ CORTEZ Y LUIS SÁNCHEZ CORTEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

283.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 16/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores ENRIQUETA GONZÁLEZ SALAS DE VILLA y LEONARDO VILLA RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

284.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00055/2006, el

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RIVERA MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

285.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 11/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EDUARDO VÁZQUEZ DELGADO Y SOCORRO SIFUENTES SERNA DE VÁZQUEZ, denunciado por la señora FRANCISCA TERESA VÁZQUEZ SIFUENTES DE SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

286.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00042/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE DE LEÓN GALVÁN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

287.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1614/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS VILLANUEVA CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

288.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha doce de enero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 07/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL LÓPEZ MUÑOZ, promovido por GREGORIA DE LEÓN BUENO, INÉS, RAÚL, SAN JUANA, MARÍA TRINIDAD, YOLANDA, HILDA, GREGORIA Y MARÍA GUADALUPE de apellidos LÓPEZ DE LEÓN, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 20 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

289.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de diciembre del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 505/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor MATIANA BENAVIDES CASTILLO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

290.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de KARL WILHELM ERNST GROSSMAN HABERETA, denunciado por ROBERTO GROSSMANN LATOFSKI, bajo el Número 56/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintitrés días del mes de enero del 2006.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

291.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once días del mes de enero del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 17/2006, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes del Señor PASCUAL CASTILLO JIMÉNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

292.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO SORIA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

293.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 43/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora OFELIA MACIAS VEGA DE SOTO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

294.-Enero 31 y Febrero 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. JOSEFINA RANGEL LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la publicación de nueva cuenta del presente Edicto, tramitado dentro del Expediente Número 2023/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ en contra de JOSEFINA RANGEL LÓPEZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

295.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CONCEPCIÓN CANSIANO RANGEL.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MIGUEL GARCÍA LEIJA, en contra de la C. CONCEPCIÓN CANSINO RANGEL, bajo el Expediente Número 00267/2005, ordenándose emplazar a la C. CONCEPCIÓN CANSINO RANGEL, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

296.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de enero del 2006.

A LOS CC. MARÍA BERTHA GONZÁLEZ CHAPA DE SALINAS Y CARMEN CHAPA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año próximo pasado, se ordena radicación del Expediente Número 079/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por JUDITH NOEMI HERNÁNDEZ ÁLVAREZ en contra de MARÍA BERTA GONZÁLEZ CHAPA DE SALINAS Y CARMEN CHAPA RODRÍGUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de las demandadas, se les notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de Sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo, igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregaran debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

297.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente 590/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por el C. IGNACIO IBARRA ALMAZAN, en contra de la C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintidós (22) de agosto del año dos mil cinco (2005).

Por recibido el escrito de fecha quince de agosto del año en curso y anexos que acompaña, del C. IGNACIO IBARRA ALMAZAN, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el(la) C. MA. IMELDA GARCÍA

SÁNCHEZ, de quién ignora su domicilio, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en el inciso A), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUCIÓN FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal, efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Ahora bien, en virtud de que el promovente manifiesta que desconoce el domicilio de la C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ, en vista de ello, tienen aplicación diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil Novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS". No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 30, 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio. En vista de lo anterior, es procedente PREVENIR al promovente para que precise a éste Tribunal, cual fue el último domicilio que estableció la demandada, C. MA. IMELDA GARCÍA SÁNCHEZ, a efecto de que éste Tribunal ordene su búsqueda y en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de la demandada, en la forma y términos que prescribe la Ley.- Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Pedro J. Méndez Número 204 altos al oriente de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Alfredo González Izquierdo y Verónica Barra Montoya.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A EL(LA)(LOS) DEMANDADO(A)(S).- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuahitémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en

Lista de Acuerdos.- COSTE.- Se registró bajo el Número 00590/2005.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diecisiete (17) de noviembre del año dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito de fecha dieciséis del presente mes y año, signado por el C. IGNACIO IBARRA ALMAZÁN, compareciendo al Expediente Número 00590/2005, como lo solicita, y en atención a lo informado por el Instituto Federal Electoral (Junta Distrital Ejecutiva) de éste Municipio y Comandancia de la Policía Ministerial destacamentada en ésta Ciudad, realícese el emplazamiento a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas; fijándose además, aviso, en la puerta del Juzgado, en los que se comuniquen a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, dejando en la Secretaría de éste Juzgado copia de los autos para el traslado respectivo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 40, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de noviembre de este año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

298.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. BALBINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2233/2005, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Adopción promovido por ANA MARÍA MOLINA NARVÁEZ Y SAÚL VALDEZ OCEJO, y por tal deberá comparecer ante la presencia judicial a ratificar su consentimiento en virtud de ser la Madre de el menor OSCAR FRANCISCO MOLINA MARTÍNEZ, sea adoptado por los CC. ANA MARÍA MOLINA NARVÁEZ Y SAÚL VALDEZ OCEJO. Y en virtud de que los promoventes manifiestan desconocer su domicilio, se le notifica a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados

de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

299.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TERESA DELFINA TOREL DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE QUIROZ PECINA, en contra de la C. TERESA DELFINA TOREL DÍAZ y con auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha consumado la Prescripción Positiva, sobre el inmueble ubicado en calle Balbuena 103, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas; que se identifica como lote número 10, zona 2, de la manzana 31, con una superficie de 637.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NOROESTE en 29.30 metros, con el lote 11; AL SURESTE en 18.70 metros con lote 9, 10, 11.10 metros con lote 8; AL SUROESTE en 20.00 metros, con calle Balbuena; y AL NORESTE en 21.80 metros con lote 4. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que se ha adquirido la propiedad, por virtud de la preinscripción positiva, sobre el inmueble ubicado en calle Balbuena 103, Colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas; con superficie de 637.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

300.-Enero 31 y Febrero 1 y 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ELIAS ALVARADO NAVARRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. ELIZABETH GARCÍA OLVERA en contra del C. ELIAS ALVARADO NAVARRO, bajo el Expediente Número 391/2005 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo, se apercebe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

301.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 588/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ULISES VARGAS ARIZAVALO, en contra de LUIS ARCE FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predios Urbanos con construcción ubicados el primero en: BOULEVARD TAMAULIPAS, (CARRETERA NACIONAL MÉXICO-LAREDO) SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES COAHUILA AL NORTE Y VERACRUZ AL SUR con una superficie de 157.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 78.50 m. con el señor Luis Arce Flores; AL SUR en 78.50 m. con el Señor Ramón Torres Covarrubias; AL ESTE en 2.00 m. con Carretera Nacional México-Laredo (Blvd. Tamaulipas) y AL OESTE en 2.00 m. Con el señor Aznar, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, NÚMERO 48242, LEGAJO 965, DE FECHA SEIS DE ENERO DE 1984 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS; y el segundo, ubicado en: CALLE GUERRERO ESQUINA CON 5 DE MAYO SIN NÚMERO, ZONA CENTRO

DE VILLA DE ABASOLO, TAMAULIPAS, con una superficie de 561.79 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.52 M. Con Calle Guerrero; AL SUR, en 33.52 m. con Zona Federal; AL ESTE, en 16.76 m con propiedad de Filiberto Cárdenas; y AL OESTE en 16.76 m. con Calle 5 de mayo, con los siguientes datos de registro: SECCIÓN I, REGISTRO 44660 LEGAJO 894 DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y \$14,700.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), respectivamente.

Y para su debida publicación mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

302.-Enero 31, Febrero 1 y 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 556/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., y continuado por la Lic. Juana García Fang, con el mismo carácter, en contra de PEDRO JAVIER ARZOLA QUINTERO Y ALMA LETICIA GUERRERO GÓMEZ DE ARZOLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

A).- Terreno urbano con construcción de vivienda ubicado en: calle Francisco I. Madero número 296 sur zona centro de esta ciudad, con una superficie de 220.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con propiedad del señor Simón Arzola; AL SUR, en 20.00 metros con calle Zaragoza; AL ESTE, en 11.00 metros con calle Francisco I. Madero (17) y AL OESTE, en 11.00 metros con propiedad de Juana Arzola de Manzur, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 17568, Legajo 258 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 31 de marzo de 1965; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$1'850,000.00 (UN MILÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

303.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado con fecha ocho de diciembre del presente año, dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por INVERLAT, S.A., en contra de JAIME VÁZQUEZ ALANIS Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA DE VÁZQUEZ, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno suburbano y construcción edificada en el mismo, ubicado en el ejido "Las Calabazas" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 387.00 metros con camino vecinal, AL ESTE en 324.00 metros con lote 57, y AL OESTE en 294.83 metros con camino de Las Rusias, con una superficie total de 46,875.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

304.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintuno de diciembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMÁS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle Esperanza número 102 pte. Colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad los demandados C.C. TOMÁS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son, clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m. Instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 m., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre calle 20 de noviembre y calle Colón, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote. AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza. AL ESTE: 15.00 metros con lote 482. AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área total 225.00 metros cuadrados.- Topografía y configuración: De forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción General.- Uso actual.- Local Comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, Tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos wc y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos, edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son: Inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste

Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (1) UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 23 de enero del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

305.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 2127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUADALUPE RICO CARMONA en contra de MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno ubicado en calle Privada Laurel número 132, manzana 5, lote 19 del Fraccionamiento habitacional Luis Echeverría de esta Ciudad con superficie de 127.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 m. Con área Municipal; AL SUR en 8.50 m. Con lote 20; AL ORIENTE con lote 18 EN 15 M., y AL PONIENTE en 15.00 m. Con calle Privada Laurel, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro, de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

306.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 149/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Margarito Dimas Díaz, en su Carácter de Endosatario en Procuración de MAGALLY CORDOVA LOARCA en contra de ELVIA TORRES TORRES Y HOMERO ZAMARRIPA GARCÍA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien mueble:

Un bien inmueble consistente en un Terreno y construcción en obra negra ubicado en la calle Segunda y 16 de Septiembre s/n, lote 10, manzana 5, del Fraccionamiento Libertad y Progreso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:- Con superficie de 399.00 M2. AL NORTE EN 20.00 Metros con calle Segunda, AL SUR:- En 20.05.00 Metros con lote 8, AL ORIENTE:- En 20.00 Metros con lote 9, AL PONIENTE:- En 19.90 Metros con calle Dieciséis de septiembre, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 23663, Legajo 474, de fecha 25 de Mayo de 2000, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos, debiéndose convocar a postores, que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a fin de que comparezcan en la subasta respectiva, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$286,803.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía; señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la Audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

307.-Enero 31, Febrero 2 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 792/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por HILDA ROSA MA. BENAVIDES BALCAZAR, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: calle Unión Obrera número 11, actualmente 106 de la Colonia Uniones del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 141.00 mts., que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.62 mts., colinda con propiedad de la Sra. Hortensia González Nieto; AL SUR, en 17.62 mts., colinda con propiedad del señor Noe Hernández Lerma; AL ESTE, en 8.00 mts., colinda con calle Unión Obrera; y AL OESTE, en 8.00 mts., colinda con el Jardín de Niños Club Activo 20-30 No. 1.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

308.-Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ DÁVILA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión de bien Inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: Con propiedad particular; AL SUR: En 12.50 ML. Con Calle Tercera; AL ORIENTE: En 22.00 ML. Con Lote 30; AL PONIENTE: En 22.00 ML. Con Lote 28; con una superficie de 275.00 M2 (doscientos setenta y cinco metros cuadrados).- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGÍSTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida recíbase la TESTIMONIAL que ofrece a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado en cuyo defecto desahogada que sea, dese vista con ello a la mencionada representación, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- En cuanto al a INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las DIECISÉIS TREINTA HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, misma que estará a cargo del C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado quien deberá desahogarla en los términos indicados en el ocurso de cuenta.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere la promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan previniéndose al promovente para que proporcione, los nombres y domicilios de los colindantes.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en su ocurso.- Así mismo expídasele a su costa fotocopia certificada del auto que refiere previo el pago de derechos correspondientes, autorizando para recibirla al profesionista que menciona.- Lo anterior con fundamento, en

los artículos 2, 4, 26, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

309.-Enero 31, Febrero 9 y 21.-3v1.